MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.314-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NACIONAL RENT CAR LTDA Nit. 900400810
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RICARDO GARRIDO CANTOR Cédula de Ciudadanía No. 80.424.984
OBJETO	Contratar el alquiler de los dos (2) vehículos blindados nivel III de forma permanente en la ciudad de Cali, y un (01) vehículo blindado Nivel III de forma ocasional en las principales ciudades del país (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena o similares) cuando se requiera, conforme a las condiciones técnicas, para el transporte seguro del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($472.224.000) pesos M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	11/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/02/2025
FECHA DE INICIO:	11/02/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de Director Técnico, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y posteriormente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y RICARDO GARRIDO CANTOR, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.424.984 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de NACIONAL RENT CAR LTDA con NIT No. 900.400.810-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, NACIONAL RENT CAR LTDA, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01, al contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 11 de febrero de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios suscribió Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025 con NACIONAL RENT CAR LTDA para la ejecución de las actividades derivadas del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4181.010.26.1.683-2024.

2. Que, en virtud de la necesidad establecida en el mencionado proceso, se determinó en la CLÁUSULA TERCERA del consecuente Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, la siguiente condición: “NOTA: Para el alquiler de vehículo fuera de la ciudad, el valor será de OCHENTA MILLONES ($80.000.000) del presupuesto total el cual funcionarán como una bolsa que en caso de que no sea utilizado en su totalidad, el saldo quedará a favor de la entidad”.

3. Que, se recibió justificación de modificación del contrato por parte de supervisor argumentando que:

 “Durante la etapa de ejecución, el Contrato se ha desarrollado de manera satisfactoria, garantizando la prestación continua de la totalidad de los servicios en la ciudad de Cali, así como los desplazamientos requeridos fuera de esta, habiéndose presentado alrededor de cuarenta y dos (42) hasta la fecha.

 Que, realizada la verificación financiera de la información antes descrita por parte de la supervisión del Contrato, se identificó que en la actualidad se cuenta con NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($95.589.000) para cubrir los servicios de forma permanente por el plazo de ejecución restante o hasta agotar el presupuesto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, la bolsa dispuesta para la atención de los traslados por fuera de la ciudad ya fue consumida en su totalidad, por lo que, se ha hecho necesario utilizar el presupuesto total del Contrato con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de transporte de manera permanente y ocasional, tal como se observa a continuación:

	VALOR CANCELADO	SALDO PENDIENTE
V/R CONTRATO INICIAL		$ 472.224.000
CUOTA 1	$ 62.772.500	$ 409.451.500
CUOTA 2	$ 56.882.000	$ 352.569.500
CUOTA 3	$ 54.918.500	$ 297.651.000
CUOTA 4	$ 66.699.500	$ 230.951.500
CUOTA 5	$ 58.845.500	$ 172.106.000
CUOTA 6	$ 76.517.000	$ 95.589.000
BOLSA PARA VEHÍCULO OCASIONAL		$ 80.000.000
CUOTA 1	$ 13.744.500	$ 66.255.500
CUOTA 2	$ 7.854.000	$ 58.401.500
CUOTA 3	$ 5.890.500	$ 52.511.000
CUOTA 4	$ 17.671.500	$ 34.839.500
CUOTA 5	$ 9.817.500	$ 25.022.000
CUOTA 6	$ 27.489.000	-$ 2.467.000

4. Que, por lo anterior, el supervisor solicitó al ordenador de gasto MODIFICAR las cláusulas tercera y sexta del contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, con el ánimo de seguir garantizando la prestación continua de la totalidad de los servicios en la ciudad de Cali, así como los desplazamientos requeridos fuera de esta.

5. Que la Ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, bajo tal perspectiva, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios podrá modificar las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la NOTA dispuesta en la CLÁUSULA TERCERA del respectivo Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, la cual quedará así:

"NOTA: El valor total del contrato será utilizado para la prestación del servicio de transporte de manera permanente en la ciudad de Cali y ocasional por fuera de la ciudad de acuerdo con la necesidad del servicio"

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, la cual quedará así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de ocho (8) meses o hasta agotar el presupuesto total, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II".

TERCERO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, ni reajuste de honorarios (si aplica), ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.01.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No.01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes agosto del año 2025.

Contratista,	Contratante,
(Firmado electrónicamente)	(Firmado electrónicamente)
RICARDO GARRIDO CANTOR Cedula de ciudadanía 80.424.984 Representante Legal NACIONAL RENT CAR LTDA	NORALBA GARCÍA MORENO Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Ana María Flórez Muñoz - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.